

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

10

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE CUENCA A LA CIUDAD DE GUALAQUIZA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA MARÍN ARÉVALO CONMAARCA C.A."

1.- ANTECEDENTES. La compañía "CONSTRUCTORA MARÍN ARÉVALO CONMAARCA C.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, el 19 de diciembre de 2008, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el 11 de diciembre de 2009, bajo el No. 749.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN. La escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Cuenca a la ciudad de Gualaquiza y reforma al estatuto de la compañía "CONSTRUCTORA MARÍN ARÉVALO CONMAARCA C.A.", otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca a la ciudad de Gualaquiza y reforma al estatuto de la compañía "CONSTRUCTORA MARÍN ARÉVALO CONMAARCA C.A.", otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca el 13 de abril de 2010, ha sido aprobada mediante Resolución No. SC-DIC-C-10. 285 de 15 ABRIL 2010.

3.- OTORGANTE. Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Leonardo Vidal Marín Arévalo, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, ecuatoriano, casado y domiciliado en Cuenca.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO Y PUBLICACIÓN. La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-DIC-C-10-285 de 15 ABRIL 2010 aprobó el cambio de domicilio de la ciudad de Cuenca a la ciudad de Gualaquiza y la reforma del estatuto social de la compañía "CONSTRUCTORA MARÍN ARÉVALO CONMAARCA C.A.", y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN. Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la ciudad de Cuenca a la ciudad de Gualaquiza y la reforma al estatuto de la compañía, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción, pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o acionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Cuenca, a 15 de abril de 2010

Economista René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA.

EC.

Ab: 19.20.21.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

11

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE CUENCA A LA CIUDAD DE GUALAQUIZA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA MARÍN ARÉVALO CONMAARCA C.A."

1.- ANTECEDENTES. La compañía "CONSTRUCTORA MARÍN ARÉVALO CONMAARCA C.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, el 19 de diciembre de 2008, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el 11 de diciembre de 2009, bajo el No. 749.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Cuenca a la ciudad de Gualaquiza y reforma al estatuto de la compañía "CONSTRUCTORA MARÍN ARÉVALO CONMAARCA C.A.", otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca a la ciudad de Gualaquiza y reforma al estatuto de la compañía "CONSTRUCTORA MARÍN ARÉVALO CONMAARCA C.A.", otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca el 13 de abril de 2010, ha sido aprobada mediante Resolución No. SC-DIC-C-10. 285 de 15 ABRIL 2010.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Leonardo Vidal Marín Arévalo, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, ecuatoriano, casado y domiciliado en Cuenca.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-DIC-C-10-285 de 15 ABRIL 2010 aprobó el cambio de domicilio de la ciudad de Cuenca a la ciudad de Gualaquiza y la reforma del estatuto social de la compañía "CONSTRUCTORA MARÍN ARÉVALO CONMAARCA C.A.", y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la ciudad de Cuenca a la ciudad de Gualaquiza y la reforma al estatuto de la compañía, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Cuenca, a 15 de abril de 2010

Economista René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA.

EC.

Ab: 19.20.21.



S SUPERINTENDENCIA
 DE COMPAÑÍAS
 INTENDENCIA DE CUENCA

12

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE CUENCA A LA CIUDAD DE GUALAQUIZA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA MARÍN ARÉVALO CONMAARCA C.A."

- 1.- **ANTECEDENTES.** La compañía "CONSTRUCTORA MARÍN ARÉVALO CONMAARCA C.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, el 19 de diciembre de 2008, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el 11 de diciembre de 2009, bajo el No. 749.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Cuenca a la ciudad de Gualaquiza y reforma al estatuto de la compañía "CONSTRUCTORA MARÍN ARÉVALO CONMAARCA C.A.", otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca a la ciudad de Gualaquiza y reforma al estatuto de la compañía "CONSTRUCTORA MARÍN ARÉVALO CONMAARCA C.A.", otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca el 13 de abril de 2010, ha sido aprobada mediante Resolución No. SC-DIC-C-10. 285 de 15 ABRIL 2010.
- 3.- **OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Leonardo Vidal Marín Arévalo, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, ecuatoriano, casado y domiciliado en Cuenca.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-DIC-C-10- 285 de 15 ABRIL 2010 aprobó el cambio de domicilio de la ciudad de Cuenca a la ciudad de Gualaquiza y la reforma del estatuto social de la compañía "CONSTRUCTORA MARÍN ARÉVALO CONMAARCA C.A.", y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la ciudad de Cuenca a la ciudad de Gualaquiza y la reforma al estatuto de la compañía, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Cuenca, a 15 de abril de 2010

Economista René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA.

EC.

Ab: 19.20.21.

**UN CONDUCTOR ELEGIDO SALVA VIDAS
 Y TU PUEDES SER UNO DE ELLOS**

www.conductorelegido.com

EL TIEMPO
 CHEVROLET